



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por Decreto de Alcaldía n.º 102/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Teniendo en cuenta que el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales preceptúa que corresponde a los tenientes de alcalde, por orden de nombramiento, sustituir al alcalde en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Teniendo en cuenta que con fecha 23 de diciembre de 2023 el alcalde inicia el permiso de paternidad previsto por la ley de forma obligatoria de las seis semanas inmediatas posteriores al nacimiento de su hija, se considera necesario proceder a la delegación de funciones y firma en el primer teniente de alcalde, por todo ello y al albur del artículo 42.3 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

RESUELVO

Primero. – Delegar en el primer teniente de alcalde D. Juan Carlos Santamaría Aparicio las atribuciones y firmas que pudieren corresponderme desde la firma de este Decreto hoy 26 de diciembre de 2023 hasta el 2 de febrero de 2024 ambos incluidos (expediente 440/2023). Durante este periodo de delegación por permiso de paternidad el primer teniente de alcalde desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial del 50% de la jornada aprobada por el Pleno para la dedicación exclusiva de la Alcaldía y percibirá por consiguiente, el 50% de las retribuciones, siempre que reduzca su jornada laboral en su trabajo habitual en el mismo porcentaje.

Segundo. – Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la próxima sesión que se celebre».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Melgar de Fernamental, a 28 de diciembre de 2023.

El alcalde, por delegación,
Juan Carlos Santamaría Aparicio